

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el día 3 de Marzo de 2021 fue enviado vía al correo electrónico institucional el anterior oficio procedente del Banco Agrario de Colombia. Se anexa al expediente y pasa a Despacho de la señora Juez y a fin de que sirva proveer el 10 Marzo de 2021

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



República de Colombia - Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal
El águila Valle del Cauca, diez de Marzo de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación: 083
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Herson Jhovani García Mejía
Radicado 2020-00040-00

Vista la constancia antepuesta, incorpórese la comunicación anterior, procedente de la entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, donde informan que el demandado posee una cuenta como vínculo financiero con dicha entidad, sin que se haya debitado dinero. Póngase en conocimiento de la parte para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL
AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
be88765f1f80e1e6a29b3a5d45301b9718686e70c5a856ebc58a2542c0041a89
Documento generado en 10/03/2021 06:26:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>